

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del excelentísimo Ayuntamiento de Teruel

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra: «Embalse de Iznájar.—Pieza número 11». Término municipal de Iznájar (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 117-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de junio de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de junio de 1967 y en el periódico «Córdoba» de fecha 19 de mayo de 1967, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznájar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 22 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—4.503-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Becerreá por las obras de «Reconstrucción de un muro en el kilómetro 471, hectómetro 5, en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo».

Llevando implícitamente la declaración de urgencia las obras de «Reconstrucción de un muro en el kilómetro 471, hectómetro 5, en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo», de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, y por ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la relación que se inserta a continuación para que comparezcan en el Ayuntamiento de Becerreá el día 13 del próximo mes de octubre, a las once horas, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Lugo, 28 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.490-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Vecindad Ayuntamiento	Linderos	Clase de finca	Superficie a ocupar — Areas	Arbolado que se expropia
1	D. Ramón Mouriz López	Becerreá	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, más de su propiedad, y O, Jesús Fernández Fernández	Huerta	0,48	Un nogal de 2.ª clase y otro recién plantado.
2	D. Jesús Fernández Fernández	Becerreá	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, Ramón Moirín, y O, Casimiro Díaz	Soto de castaños	1,68	Cuatro castaños de 2.ª clase.
3	D. Casimiro Pereira Díaz	Becerreá	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, Jesús Fernández, y Oeste, José Ramón Pereira	Prado seco	1,68	Un cerezo de 2.ª clase y otro recién plantado.
4 y 4'	D. José Ramón Pereira y herederos de Emilio Neira Díaz	Becerreá	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, Casimiro Pereira, y Oeste, Concepción Soto	Monte	1,68	Un cerezo de 2.ª clase y otros tres recién plantados.
5	D.ª Concepción Soto	Becerreá	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, José Ramón Pereira, y O, Emilio Viliares	Soto de castaños	1,36	—
6	D. Emilio Viliares	Becerreá	N, más de su propiedad; S, carretera N-VI; E, Concepción Soto, y Oeste, Jaime Armada	Prado seco	0,40	—